

MAR DEL PLATA, 16 DE JULIO DE 2019

VISTO el Expediente N° 2-1892/2019 caratulado "Adquisición de combustibles", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Agrarias realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 24/2019.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 13/2019.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de una (1) oferta.

Que obra agregado el informe de Oferta elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias quien emite opinión en referencia a la oferta presentada.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 20/2019 declarando inadmisibles la oferta de la firma Roza Hnos. SA por no estar inscrita en el COMPR.AR.

Que firma Roza Hnos. S.A. presenta impugnación al dictamen de evaluación, alegando que se encuentra inscrita en el COMPR.AR.

Que de la consulta realizada al COMPR.AR se verifica que al 26/06/2019 que la empresa aún no ha finalizado la respectiva inscripción.

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 156/2019, que considera que se debe rechazar la impugnación contra el dictamen de evaluación por no cumplir con la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones requerida en el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se incorporan a las actuaciones, la documentación que acredita que la ROZA HNOS. S.A. ha finalizado la inscripción en el COMPR.AR.

Que la impugnación presentada por el oferente cae en abstracto toda vez que se encuentra subsanada la observación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que por Resolución de Decanato 288/19 la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la contratación urgente, ante la falta de combustible para garantizar el desarrollo normal de las actividades previstas.

Que por probadas razones de urgencia, mérito y oportunidad, resulta conveniente adjudicar la presente contratación a efectos de satisfacer la manifiesta necesidad apremiante.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 13/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Gas oil
2	Nafta Infinia o igual calidad de 95 Octanos
3	Diesel calidad Premium

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 95/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	ROZA HNOS SA	25000,00	\$ 41,89	\$ 1.047.250,00
2	Adjudicado	ROZA HNOS SA	3000,00	\$ 49,99	\$ 149.970,00
3	Adjudicado	ROZA HNOS SA	2000,00	\$ 48,80	\$ 97.600,00

Importe total adjudicado \$ 1.294.820,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 472